

ACUERDO NO. SE-026-2019

Tegucigalpa, M.D.C., primero (01) de noviembre del dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (6): Que el **Artículo 5 del ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece que: Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, **Jefes de Unidad**, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.



CONSIDERANDO (7): Que entre sus funciones esta: 1. Diseñar, manejar y coordinar las políticas y programas de asistencia externa, técnica y financiera; 2. Identificar fuentes de financiamiento para ejecución de programas y proyectos que el IAIP promueva; 3. Asesorar y coordinar los procesos de negociación de los programas y convenios de cooperación externa; 4. Identificar y analizar las necesidades y prioridades institucionales y sectoriales de cooperación externa; 5. Resolver los asuntos que le delegue el Pleno de Comisionados y las demás que conforme a las leyes, reglamentos y resoluciones le sean aplicables.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria No. SE-026-2019 de fecha primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), **EL PLENO DE COMISIONADOS** por **UNANIMIDAD** de votos acordó: **1.** Nombrar Interinamente a la ciudadana **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA**, por el periodo que comprende del cuatro (04) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, con un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. **2.** La Ciudadana **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**, por razón de su cargo deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 5 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente a la ciudadana **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA**, por el periodo que comprende del cuatro (04) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, con un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS**



EXACTOS (L.30,000.00), asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

SEGUNDO: La Ciudadana **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**, por razón de su cargo deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: Se instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos, que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado



IVONNE LIZETH ARDON ANGIN
Comisionada Secretaria del Pleno

